



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

RAD. 2019-063

Con el fin de seguir con el trámite que en derecho corresponda, se ordena que por secretaria se oficie al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA), para que con destino a este Despacho, informe a la mayor brevedad posible, los datos de notificación del señor ERNESTO ANTONIO ALVARADO NOGUERA quien ostenta la calidad de demandado en los procesos con radicación No 25175400300320172017000 y 25175400300320170016100.

De igual suerte, se requiere a la deudora NATALIA PLATA CASAS para que indique, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los datos de ubicación y demás información que permita surtir el aviso de que trata el numeral 2 del artículo 564 del C.G del P., al señor ERNESTO ANTONIO ALVARADO NOGUERA, en calidad de cónyuge.

Teniendo en cuenta la solicitud arrimada por el apoderado de la deudora, se ordena que por secretaria se oficie al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, a fin de que informe sí en dicha Sede Judicial se tramita proceso ejecutivo en contra de la deudora NATALIA PLATA CASAS. Así mismo, indíquesele que, en caso afirmativo, deberá proceder conforme lo establece el numeral 7º del artículo 565 *ibidem*, toda vez que esta Judicatura mediante oficio No 630 de fecha 01 de febrero de 2019 comunicó a todos los Despachos Judiciales la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la deudora NATALIA PLATA CASAS.

NOTIFÍQUESE,

T.U



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 58 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO